



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 2 de mayo de 2018

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

**Irma Amelia García Velasco, Diputada** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incidencia de enfermedades crónico – degenerativas como el cáncer y la diabetes se han incrementado en nuestro país, y por supuesto, en Tamaulipas.

Cada vez más, este tipo de enfermedades son causa de muerte en quienes las padecen.

Las personas con estas enfermedades ven trastocado toda su vida, pues afecta su normal desempeño en los ámbitos personal, educativo y laboral.

Las afectaciones suelen extenderse al ámbito familiar, pues los pacientes requieren de medicamentos, dieta y cuidados especiales, así como terapias. Ya sea en su propio domicilio o en instalaciones privadas o públicas de salud.

En este contexto, es determinante que las personas trabajadoras de los municipios, puedan disponer de permisos económicos con goce de sueldo para acudir a practicarse los exámenes preventivos de enfermedades crónico - degenerativas, que les permitan preservar su salud o atenderse adecuadamente estos padecimientos en el caso de que ya presenten los síntomas de estos padecimientos.

Suele ser frecuente que esta problemática se agrave cuando se trata de los hijos menores de edad de los trabajadores, que no pueden asistir solos a practicarse estudios preventivos o a recibir atención médica a instituciones de salud por su propia condición, o por no saber o no poder conducir un vehículo para trasladarse.

De ahí, que con el fin de poder realizar las acciones preventivas o combativas de enfermedades, para preservar la salud y la vida de las trabajadoras y trabajadores y sus hijas e hijos menores de edad, consideramos que las instituciones públicas, como es el caso de los Ayuntamientos, generen las condiciones para que puedan atender estos requerimientos, sin verse afectados en su economía.

La presente iniciativa se focaliza en la institución municipal, toda vez que por lo que hace al estado, en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se establece de manera expresa, que este tipo de permisos se deberán contener en las Condiciones Generales de Trabajo, a diferencia del Código Municipal, en el que no se enuncia disposición expresa.

Por lo anteriormente fundado y motivado, a la alta consideración de esta Soberanía Popular, el presente proyecto de

## DECRETO

**ARTICULO UNICO.** Se adicionan el artículo 220 BIS, y la fracción IX al artículo 228 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 220 BIS.** Todos los trabajadores tendrán derecho a disponer de un permiso con goce de sueldo por un día hábil, para asistir a practicarse estudios preventivos de enfermedades crónico - degenerativas.

Cuando se trate de acompañar a sus hijos menores de edad a practicarse exámenes preventivos, o a recibir tratamientos de enfermedades crónico – degenerativas; el permiso se deberá otorgar por los días necesarios, según lo determine por escrito el profesional de la salud responsable del tratamiento del menor.

**ARTÍCULO 228.-** Son ...

I.- VIII.

IX. Otorgar un día hábil con goce de sueldo a los trabajadores, para que acudan a practicarse exámenes preventivos de enfermedades crónico – degenerativas; y permiso económico con goce de sueldo, por los días hábiles necesarios, para que acompañen a sus hijos menores de edad a realizarse exámenes preventivos o a recibir tratamientos combativos de enfermedades crónico – degenerativas, en el número de días que determine por escrito el profesional de la salud responsable del tratamiento del menor.

## TRANSITORIOS

**UNICO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente**

**“Democracia y Justicia Social”**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Irma Amelia García Velasco', written in a cursive style.

**Dip. Irma Amelia García Velasco**

**HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTAO DE TAMAULIPAS.**